




	ADENDA NORMATIVA REGULADORA DEL TFE EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	 Escuela de Ingenierías Agrarias
	CÓDIGO: P/CL009_EIA NORMATIVA	



**ADENDA NORMATIVA REGULADORA DEL TRABAJO FIN DE ESTUDIOS DE LOS TÍTULOS IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DURANTE EL DECRETO DE ESTADO DE ALARMA POR EL COVID19**

- GRADO EN INGENIERÍA DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
- GRADO EN INGENIERÍA HORTOFRUTÍCOLA Y JARDINERÍA
- GRADO EN INGENIERÍA DE LAS INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS
- GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
- MÁSTER EN INGENIERÍA AGRONÓMICA
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD EN ALIMENTOS DE ORIGEN VEGETAL
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA- ESPECIALIDAD EN INGENIERÍAS AGRARIAS

Elaborado por: Comisión de Trabajos Fin de Estudios  Fecha: 8 de mayo de 2020  Firma: Oscar Santamaría Becerril   Secretario de Comisión de TFE	Revisado por: Responsable del SAIC  Fecha: : 8 de mayo de 2020  Firma: María Jesús Petró Testón  	Aprobado por: Comisión de Garantía de Calidad del Centro   Fecha: : 12 de mayo de 2020  Firma: Gabino Esteban Calderón  
--	---	--

## ÍNDICE

1. <a href="#">PREÁMBULO .....</a>	<a href="#">3</a>
2. <a href="#">NATURALEZA Y TIPOLOGÍA DE LOS TFE .....</a>	<a href="#">4</a>
3. <a href="#">TUTOR ACADÉMICO.....</a>	<a href="#">4</a>
4. <a href="#">OFERTA, PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS DE TFE.....</a>	<a href="#">5</a>
5. <a href="#">MATRICULACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL TFE .....</a>	<a href="#">7</a>
6. <a href="#">TRIBUNALES.....</a>	<a href="#">9</a>
7. <a href="#">DEFENSA DEL TFE, EVALUACIÓN Y REVISIÓN .....</a>	<a href="#">9</a>
<a href="#">ANEXO I.....</a>	<a href="#">14</a>

	ADENDA NORMATIVA REGULADORA DEL TFE EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	 Escuela de Ingenierías Agrarias
	<b>CÓDIGO: P/CL009_EIA</b> <b>NORMATIVA</b>	

## 1. PREÁMBULO



Las medidas contempladas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, determinan la suspensión temporal de las actividades educativas presenciales y establecen que éstas se desarrollen a través de modalidades a distancia y online.

A raíz de ello, la Universidad de Extremadura ha aprobado, en Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2020, normativas adicionales, tales como la Resolución Rectoral nº 262/2020, de 13 de abril, por la que, como consecuencia de la situación producida por el coronavirus (COVID-19), se dicta la impartición definitiva de toda la docencia en régimen no presencial hasta la finalización del curso 2019-2020, la Resolución Rectoral nº 263/2020, de 16 de abril de 2020, por la que, como consecuencia de la situación producida por el coronavirus (COVID-19), se modifica el calendario de exámenes y de defensa de Trabajos Fin de Grado y Máster del curso 2019-2020, y las Directrices generales sobre docencia, prácticas, evaluación y trabajos fin de grado y fin de máster y tesis doctorales para finalizar el curso 2019-2020 derivadas de la emergencia sanitaria "COVID 19", que afectan entre otras cosas a las Normativas Reguladoras de los trabajos fin de estudios (TFE) de los Centros.

Por tanto, la presente Adenda tiene por objeto modificar y/o clarificar todos aquellos aspectos de la "Normativa Reguladora del Trabajo Fin de Estudios de los Títulos Impartidos en la Escuela de Ingenierías Agrarias" afectados por las Resoluciones y Directrices anteriores.

La presente Adenda será de aplicación, al menos, durante las convocatorias de junio y julio del presente curso académico. No obstante, su vigencia será prorrogada automáticamente hasta que las autoridades gubernamentales y universitarias dispongan el cese de las medidas extraordinarias.

La estructura de esta Adenda es la misma que la Normativa de la que procede, indicándose aquellos aspectos que modifica o clarifica. Para todo aquello no contemplado en la presente Adenda, sigue siendo de aplicación lo establecido al respecto en la Normativa de la Escuela y de la Universidad.

	ADENDA NORMATIVA REGULADORA DEL TFE EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	 Escuela de Ingenierías Agrarias
	<b>CÓDIGO: P/CL009_EIA NORMATIVA</b>	

## 2. NATURALEZA Y TIPOLOGÍA DE LOS TFE

Se modifica la parte que decía: "El TFE se realizará en la fase final del plan de estudios y concluirá con la defensa del mismo ante un tribunal.", de tal forma que ahora queda redactada como sigue: "El TFE se realizará en la fase final del plan de estudios y concluirá con la defensa del mismo, o bien ante un tribunal o bien ante el tutor (y cotutor, si procede) del mismo, según se determina en apartados siguientes."



Además, aquellas propuestas de TFE que tuvieran aprobada una tipología que requiriera una parte importante de trabajo presencial (ya fuera de laboratorio o de campo), es decir trabajos experimentales o de investigación, y que a fecha de entrada en vigor del RD de Estado de Alarma ya tuvieran parte realizada aunque no concluida, podrán aprovecharla incluyéndola en el TFE. En este caso, podrán dar más peso en su trabajo a las partes que no requieran presencialidad, sin tener que cambiar la tipología del TFE, pero siempre que esas otras partes correspondan a tipologías permitidas en su titulación. No obstante, si dicha adaptación supone un cambio sustancial en el TFE con respecto a la propuesta inicial, habría que solicitar la modificación a la Comisión de TFE según el procedimiento establecido. Se considera cambio sustancial aquel que afecte al título, tema, tipología, tutores u objetivos del trabajo.

Si esas mismas propuestas, a fecha de entrada en vigor del estado de alarma, no hubiesen realizado trabajo presencial suficiente para poder ser utilizado, y no estén dispuestos a esperar para desarrollar esa parte presencial, tendrán que modificar la tipología de su propuesta a otra que no requiera de este trabajo presencial, mediante solicitud a la Comisión de TFE, que deberá aceptar dicha modificación.

## 3. TUTOR ACADÉMICO

En este apartado se añade lo siguiente:

Durante este periodo de estado de alarma, el profesorado que tutela Trabajos Fin de Estudios (TFE) reforzará la tutorización mediante herramientas que garanticen la comunicación fluida tutor-estudiante. Asimismo, deberá adecuar a la modalidad no

	ADENDA NORMATIVA REGULADORA DEL TFE EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	 Escuela de Ingenierías Agrarias
	<b>CÓDIGO: P/CL009_EIA</b> <b>NORMATIVA</b>	

presencial, de modo coordinado con su estudiantado, todas las actividades para la elaboración de cada trabajo fin de estudios.

Además, en la parte en la que se listan los aspectos de los que se debe encargar el tutor (o tutores), se añade un sexto punto:

- Evaluar el trabajo y defensa del estudiante en la modalidad de defensa simplificada, cuando proceda según los términos descritos en el apartado 7 de este documento.



#### **4. OFERTA, PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS DE TFE**

En este apartado se establece un nuevo procedimiento para la presentación de propuestas de manera virtual (telemática), que se realizará desde el Espacio de Gestión y Coordinación para los TFE en la Escuela de Ingenierías Agrarias (EIA)

(<https://campusvirtual.unex.es/zonauex/evuex/course/view.php?id=10739>).

En este caso, una vez elegido el tema de dicha oferta, y acordado con el/los profesor/es responsable/es su supervisión, los estudiantes deberán rellenar y enviar telemáticamente el formulario creado a tal efecto, cuyos apartados son similares a los que ya estaban incluidos en el anterior modelo de solicitud (anexo II). Los diferentes apartados deberán ser rellenados con suficiente nivel de detalle para permitir a la Comisión de TFE valorar si la propuesta cumple con lo establecido en el punto 2 de la normativa reguladora de TFE.

**MUY IMPORTANTE:** con el envío telemático no se concluye el trámite. Una vez realizado el envío, el estudiante recibirá en su correo electrónico el archivo pdf de la solicitud de la propuesta. Dicho documento, deberá ser firmado (o bien de manera manuscrita o bien de manera electrónica), tanto por él mismo como por el/los tutor/es y subido de nuevo en formato pdf al apartado correspondiente del campus virtual. El plazo para subir dicha solicitud firmada por todas las partes será durante el propio periodo de solicitud de propuestas, ampliado a los tres días hábiles posteriores. Pasado dicho plazo sin que se haya subido el archivo con la propuesta firmada, la solicitud será cancelada y no considerada en esa convocatoria.

	<p>ADENDA NORMATIVA REGULADORA DEL TFE EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS</p>	 <p>Escuela de Ingenierías Agrarias</p>
	<p><b>CÓDIGO: P/CL009_EIA</b> <b>NORMATIVA</b></p>	

La solicitud de nuevas propuestas se podrá presentar en cualquiera de los cinco periodos anuales establecidos para ello por la Comisión de TFE, cuyos plazos no varían con respecto a los ya publicados desde el comienzo de curso.



Una vez presentadas las solicitudes, corresponde a la Comisión de TFE su valoración y aprobación, si procede, en la siguiente reunión que tenga lugar con posterioridad al fin del periodo de presentación de solicitudes. La relación provisional de propuestas aceptadas y denegadas será publicada y/o comunicada a los interesados por los canales que la Escuela tiene disponibles. En caso de denegación, la resolución deberá ser motivada.

Al igual que en la normativa reguladora, el estudiante tendrá la posibilidad de reclamación ante resolución provisional denegatoria en el plazo máximo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación y/o comunicación, pero ahora se hará de manera telemática, mediante el formulario incluido en el campus virtual. La solicitud deberá ser rellenada y enviada de manera telemática, habrá que firmar (de manera manuscrita o electrónica) el pdf que llegue al correo electrónico e incorporarlo de nuevo al campus virtual en el plazo máximo de 3 días hábiles desde el envío telemático. Si la nueva solicitud implica modificación de la propuesta inicial también habrá que entregar de nuevo la propuesta modificada, mediante el procedimiento telemático descrito anteriormente. La Comisión de TFE, en el plazo de 3 días hábiles tras la finalización del periodo de reclamaciones, después de analizar la nueva documentación, dictará resolución definitiva de las propuestas aceptadas y denegadas. Dicha resolución será publicada y/o comunicada a los interesados.

Con respecto a la validez de dos años naturales de la propuesta una vez aprobada, dicho plazo se incrementará en igual cuantía a la duración del Estado de Alarma.

El estudiante también podrá solicitar a la Comisión de TFE en cualquier momento del año, una solicitud motivada de modificación de una propuesta ya aprobada previamente. Se ha establecido también un procedimiento telemático para realizar dicha solicitud, similar al ya indicado para la solicitud de propuestas y presentación de reclamaciones.

**MUY IMPORTANTE:** no se podrá presentar un TFE para su exposición y defensa con modificaciones sustanciales, si éstas no han sido solicitadas con la suficiente antelación para que puedan ser aceptadas por la Comisión, si procede, con anterioridad al inicio del periodo

	<p>ADENDA NORMATIVA REGULADORA DEL TFE EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS</p>	
	<p><b>CÓDIGO: P/CL009_EIA NORMATIVA</b></p>	

de solicitud de defensa al que se quiera presentar. Se considera modificación sustancial aquella que afecte al título, tema, tipología, tutores u objetivos del trabajo.

## 5. MATRÍCULACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL TFE

Este apartado se modifica en lo siguiente:



Una vez concluida la realización del TFE, para proceder a su exposición y defensa, el estudiante deberá presentar dentro de los plazos establecidos para ello y con el visto bueno del tutor (o tutores) la solicitud correspondiente.

Dicha solicitud se realizará de manera telemática rellenando un formulario establecido a tal efecto en el Espacio de Gestión y Coordinación de TFE del campus virtual, cuyos apartados son similares a los previamente incluidos en el modelo anterior (Anexo IV), con ciertas modificaciones derivadas de esta Adenda. Dentro de estas modificaciones, se pregunta al estudiante de las titulaciones descritas en el apartado 7 del presente documento, sobre la modalidad de defensa a la que se acoge, pudiendo elegir entre "modalidad simplificada" o bien "modalidad con tribunal", en los términos que se describen posteriormente.

**MUY IMPORTANTE:** con el envío telemático no se concluye el trámite. Una vez realizado el envío, el estudiante recibirá en su correo electrónico el archivo pdf de la solicitud de defensa. Dicho documento, deberá ser firmado (o bien de manera manuscrita o bien de manera electrónica), tanto por él mismo como por el tutor (o tutores) y subido de nuevo en formato pdf al apartado correspondiente del campus virtual. El plazo para subir dicha solicitud firmada por todas las partes será durante el propio periodo de solicitud, ampliado a los tres días hábiles posteriores. Pasado dicho plazo sin que se haya subido el archivo con la propuesta firmada, la solicitud será cancelada y no considerada en esa convocatoria.

Además de dicha solicitud firmada por todas las partes, habrá que incorporar al campus virtual la siguiente documentación:

- En el caso de los Grados, documento/s que acredite/n el conocimiento de un idioma moderno (nivel B1), según las alternativas recogidas en los procedimientos

	ADENDA NORMATIVA REGULADORA DEL TFE EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	 Escuela de Ingenierías Agrarias
	CÓDIGO: P/CL009_EIA NORMATIVA	

regulados por la UEx, de acuerdo con el sistema de acreditación aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2013.

- Una copia del TFE en formato pdf en un único archivo. Dicho archivo deberá tener un tamaño máximo de 50 megabytes y se nombrará utilizando el número de DNI, el código de su titulación y el nombre y apellidos del alumno (Ejemplo: 80222111M0511NombreApellido1Apellido2).

Los códigos de las titulaciones pueden encontrarse en la siguiente tabla (Tabla 1):

**Tabla 1.** Códigos de las diferentes titulaciones de la Escuela de Ingenierías Agrarias.



Titulación	Código
Grado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias	0511
Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias	0512
Grado en Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería	0513
Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	0516
Máster U. en Gestión de Calidad y Trazabilidad de Alimentos de Origen Vegetal	0514
Máster U. en Investigación en Ingeniería y Arquitectura, especialidad en Ingenierías Agrarias	0517
Máster U. en Ingeniería Agronómica	0518

Una vez realizada la solicitud de defensa y subidos los documentos indicados, se realizarán las comprobaciones oportunas para asegurar el cumplimiento por parte del estudiante de los requisitos académicos para proceder a la defensa del TFE. Dentro de dichas comprobaciones, se realizará con carácter preceptivo un control de autoría de los trabajos, mediante el servicio antiplagio con el que cuenta la UEx. Será la Comisión de TFE la que valore el cumplimiento de todas estas comprobaciones.

Con los solicitantes que hayan cumplido los requisitos, y estén bajo la modalidad de defensa con tribunal, la Comisión de TFE, según los procedimientos que tiene para ello, procederá a la asignación de tribunal, lugar, fecha y hora de la defensa del TFE por el estudiante.

Dicha asignación será publicada y/o comunicada a los interesados, por los canales que la Escuela tiene disponibles, y siempre con una antelación mínima de 48 horas con respecto a la fecha de defensa.



	ADENDA NORMATIVA REGULADORA DEL TFE EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	
	<b>CÓDIGO: P/CL009_EIA NORMATIVA</b>	

La fecha de defensa estará dentro del periodo establecido para cada convocatoria por la Comisión y que está publicado por la EIA desde el comienzo del curso, si bien se permitirá cierta flexibilidad con las fechas de defensa para limitar los problemas que se pudieran derivar de la situación de alarma sanitaria, aunque siempre dentro de los plazos establecidos por la UEx para las defensas de los TFE en las convocatorias de junio (del 10 de junio al 6 de julio, ambos incluidos) y julio (del 7 al 25 de julio, ambos incluidos), respectivamente.

Las modificaciones en las fechas de defensa con respecto a las propuestas por la Comisión, deberán ser coordinadas por el presidente del tribunal, quien a instancia propia o de cualquiera de los interesados, establecerá los contactos oportunos con todas las partes para fijar la nueva fecha. Una vez fijada la nueva fecha deberá ser comunicada a la Comisión y a la Secretaría del Centro.

## **6. TRIBUNALES**



Con respecto a este apartado, se mantiene lo indicado en la Normativa Reguladora de los TFE en la EIA, aunque sólo para la Modalidad de defensa con tribunal.

Se añade únicamente que, en los casos de defensa telemática, si el alumno o algún profesor seleccionado como miembro de tribunal tuviera dificultades de índole técnica para poder desempeñar su obligación con las suficientes garantías, lo debe poner en conocimiento de la Comisión lo antes posible para poder tomar las medidas oportunas.

## **7. DEFENSA DEL TFE, EVALUACIÓN Y REVISIÓN**

Con carácter general, para todas las titulaciones de la EIA la defensa será realizada ante un tribunal en los mismos términos que los establecidos en la Normativa Reguladora de los TFE en la EIA y los incluidos en la presente Adenda.

No obstante, para aquellas titulaciones de la EIA sin atribuciones profesionales (Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Máster Universitario en Gestión de Calidad y Trazabilidad en Alimentos de Origen Vegetal y Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura- Especialidad en Ingenierías Agrarias) además de esta modalidad

	ADENDA NORMATIVA REGULADORA DEL TFE EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	 Escuela de Ingenierías Agrarias
	<b>CÓDIGO: P/CL009_EIA</b> <b>NORMATIVA</b>	

general con actuación de tribunal, los estudiantes también podrán acogerse a la denominada "modalidad simplificada", en la que el TFE se presentará ante sus tutores, sin la actuación de tribunal.



En esta modalidad simplificada será el tutor (y cotutor en su caso) el que determine la forma de realizar la preceptiva defensa, que podrá ser presencial (si así está permitido en ese momento por las autoridades competentes) o virtual mediante videoconferencia o cualquier otro procedimiento que permita valorar todas las competencias, incluidas las de exposición oral, pero que en cualquier caso deberá ser pública. Para asegurar su carácter público, cuando se publique la resolución de la Comisión con la relación de defensas de la convocatoria, se indicará en la misma que cualquier persona interesada en asistir a la defensa (de manera presencial o virtual, según proceda) se deberá poner en contacto con el tutor con la suficiente antelación para que éste le facilite la información necesaria para ello. En ningún caso dichos asistentes podrán intervenir en la misma.

También corresponderá al tutor (y cotutor en su caso) en esta modalidad simplificada, la calificación del TFE, pudiendo otorgar una calificación máxima de aprobado (6 puntos). Si se quiere optar a una mayor calificación, el estudiante debería acogerse a la defensa bajo la modalidad con actuación de tribunal. Una vez evaluado el TFE, el tutor (y cotutor en su caso) se encargará de la tramitación y firma del acta a través de la aplicación de "portafirmas".

En cuanto a la modalidad general de defensa ante un tribunal, si se pudiera realizar de manera presencial porque las autoridades sanitarias, gubernamentales y universitarias así lo autorizaran, entonces se llevaría a cabo con el mismo procedimiento que viene definido en la Normativa Reguladora de los TFE en la EIA.

En el caso de que la defensa ante un tribunal no pueda hacerse de manera presencial, ésta se hará en remoto con carácter público en la fecha establecida cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Aplicaciones. Se deberán utilizar las aplicaciones para llevar a cabo videoconferencias, puestas a disposición por la Universidad de Extremadura ([online.unex.es](http://online.unex.es)), que



	ADENDA NORMATIVA REGULADORA DEL TFE EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	 Escuela de Ingenierías Agrarias
	<b>CÓDIGO: P/CL009_EIA</b> <b>NORMATIVA</b>	

garanticen la correcta comunicación evaluador-estudiante, el desarrollo de las sesiones que se especifica en el punto siguiente y la generación de las oportunas evidencias.

- b) Sesiones. Se establecerán sesiones diferenciadas y sucesivas para la constitución del tribunal cuando proceda, la exposición y defensa del trabajo, la deliberación de la calificación y la comunicación de dicha calificación. Será el presidente del tribunal el que se tenga que encargar de organizar las sesiones y mandar los enlaces y contraseñas correspondientes al resto de participantes. Será importante permitir al examinando poder compartir su escritorio por si quiere utilizar algún programa de presentaciones. Si se tuviera alguna dificultad para ello, deberá contactar con la Comisión de TFE para solventarlo.
- c) Defensa pública: Para garantizar el carácter público de la sesión de exposición y defensa, se invitará, al menos, al tutor o tutores del trabajo. Además, cuando se publique la resolución de la Comisión con la asignación de tribunales y fechas, se indicará en la misma que cualquier persona interesada en asistir de manera virtual a la defensa se deberá poner en contacto con el presidente del tribunal con la suficiente antelación para que éste le facilite los enlaces y contraseñas de acceso. Dichos asistentes entrarán a la sesión con el micrófono cerrado y no podrán intervenir en la misma.
- d) Identidad del estudiante. En cualquier caso, al inicio de la exposición será obligatorio que el estudiante acredite su identidad mediante DNI, NIF/NIE o Pasaporte, a través de la herramienta que se utilice, dejando constancia de ello.

De cara a la protección de datos, las sesiones aludidas en el punto b) del epígrafe anterior serán grabadas con el objeto de generar las evidencias que sean necesarias en procesos de seguimiento o renovación de acreditación de las titulaciones. Por este motivo, al inicio de la sesión de constitución del tribunal y de la de exposición y defensa, el presidente dará lectura al texto preparado a tal efecto (ver Anexo 1 de esta Adenda), debiendo manifestar los miembros del tribunal y el estudiante su consentimiento explícito a la grabación de dichas sesiones. Lo establecido en este párrafo también es de aplicación a las defensas de la modalidad simplificada, siendo en ese caso el tutor el que dará lectura a dicho documento.

Como en el caso de las defensas presenciales, el estudiante dispondrá para realizar la exposición de su trabajo de un tiempo máximo de 15 minutos, transcurrido el cual se dará

	<b>ADENDA NORMATIVA REGULADORA DEL TFE EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS</b>	
	<b>CÓDIGO: P/CL009_EIA NORMATIVA</b>	

paso a los miembros del tribunal para que formulen cuantas preguntas estimen oportunas al estudiante sobre la exposición y contenido del TFE.

Una vez concluido el acto de defensa, los miembros del tribunal deliberarán en sesión privada sobre el grado de adquisición de las competencias del título por parte del estudiante. Para la obtención de la calificación, el tribunal se basará en los criterios de evaluación indicados en el Plan Docente de la asignatura de TFG o TFM de la titulación correspondiente.



La adquisición de competencias por parte del estudiante será puntuada de 0 a 10 puntos; a partir de 5 puntos, se considerará que el TFE está aprobado.

Una vez evaluados los trabajos, los tribunales podrán proponer la inclusión de aquellos que estimen oportunos a tenor de su calidad, en el Repositorio Dehesa de la UEx, lo que se comunicará a los estudiantes y a sus tutores. En caso de aceptar, firmarán los correspondientes documentos de cesión y de la modalidad de licencia Creative Common bajo la cual se archivará el trabajo.

Dichos documentos, que se podrán descargar en el espacio de gestión y coordinación del campus virtual, se deberán incorporar de nuevo a dicho espacio en el apartado correspondiente para ello una vez firmados por todas las partes (o bien de manera manuscrita o electrónica).

También el tribunal podrá proponer al Centro la concesión de la matrícula de honor a aquellos estudiantes que hubieran obtenido una calificación de 9 o superior, mediante el documento disponible en el espacio de gestión y coordinación del campus virtual y que se deberá subir de nuevo al apartado correspondiente una vez firmado por todas las partes (o bien de manera manuscrita o electrónica). En este caso, como la concesión de la matrícula de honor dependerá del resto de TFE de la convocatoria, al poderse conceder solo una matrícula por titulación, no se podrá hacer el cierre definitivo de las actas de los alumnos propuestos hasta que no finalicen todas las defensas de TFE.

El secretario del tribunal tramitará el acta de calificación y toda la documentación que la acompañe mediante la aplicación de "portafirmas", para que tanto él como el resto del tribunal proceda a su firma mediante certificado electrónico. Las instrucciones sobre este uso

	ADENDA NORMATIVA REGULADORA DEL TFE EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	 Escuela de Ingenierías Agrarias
	<b>CÓDIGO: P/CL009_EIA</b> <b>NORMATIVA</b>	



específico de la aplicación de “portafirmas” puede consultarse en la [“Guía rápida de uso del portafirmas”](#), puesta a disposición de todo el personal de la UEx. Si no fuera posible llevar a cabo este procedimiento, el centro establecerá una fórmula alternativa que permita calificar a los estudiantes con las garantías necesarias.

El Centro publicará un listado con los trabajos y calificaciones otorgadas en cada convocatoria, conforme al artículo 10 de la normativa de evaluación de la UEx.

En caso de disconformidad con las calificaciones publicadas, el estudiante podrá remitir al presidente del tribunal correspondiente, en el plazo de 4 días hábiles desde su publicación, una solicitud de reclamación que incluya un informe razonado de los motivos que justifican la misma.

Dicha solicitud se hará de manera telemática, mediante formulario incluido en el campus virtual. Una vez rellenada en línea y enviada de manera telemática, dicha solicitud llegará al estudiante a través de su correo electrónico en formato pdf, que deberá firmar (o bien de manera manuscrita o bien electrónica) y subir de nuevo al campus virtual en el espacio destinado para ello en el plazo máximo de 3 días hábiles desde el envío telemático.

El mismo tribunal calificador resolverá la reclamación, pudiendo citar al estudiante si lo estima conveniente mediante cualquier procedimiento, haciendo pública la calificación definitiva en el plazo de 3 días hábiles tras la finalización del periodo de reclamaciones. Si la disconformidad persiste, el estudiante dispone de los mecanismos especificados en la Normativa de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias Adquiridas por el Alumnado de la UEx.

	ADENDA NORMATIVA REGULADORA DEL TFE EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	 Escuela de Ingenierías Agrarias
	<b>CÓDIGO: P/CL009_EIA</b> <b>NORMATIVA</b>	

## ANEXO 1

### DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD EN LAS ACTIVIDADES DOCENTES NO PRESENCIALES ANTE EL PERIODO DEL ESTADO DE ALARMA COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19.

Con motivo de la suspensión temporal de la actividad docente presencial en la UEx, se informa de las condiciones de uso de la aplicación de videoconferencia que a continuación se va a utilizar:

La sesión va a ser grabada por el presidente del tribunal calificador con el objeto de garantizar el procedimiento de evaluación, quién será el responsable de su custodia.

Será obligatorio mantener habilitada y conectada la cámara de su dispositivo durante todo el examen.

Queda prohibida la captación y/o grabación de la sesión por cualquier persona distinta al presidente del tribunal, así como su reproducción o difusión, en todo o en parte, sea cual sea el medio o dispositivo utilizado, fuera del objetivo de garantizar el proceso de evaluación. Cualquier actuación indebida comportará una vulneración de la normativa vigente, pudiendo derivarse las pertinentes responsabilidades legales.

Los miembros del tribunal y el estudiante deben de manifestar su consentimiento explícito a la grabación de dichas sesiones.